



EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES, SUMINISTRO CON INSTALACIÓN, O PUESTA EN OBRA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA OBRA “PAVIMENTACIÓN EN PARQUE RAFAEL ALBERTI”, INCLUIDA EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2022 (GARANTÍA DE RENTAS), POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO (ART. 159.6 DE LA LCSP), TRAMITACIÓN ORDINARIA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DIVISIÓN POR LOTES.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se redacta la presente memoria justificativa en la que se desglosará las características principales de la licitación a efectuar para el mencionado suministro.

Marco normativo.-

La contratación tendrá carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción, se regirá por lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se redactará al efecto; y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Objeto del contrato.-

El contrato tiene por objeto el suministro de materiales, suministro de materiales necesarios para la ejecución por administración directa de la obra “Pavimentación en Parque Rafael Alberti”, incluida en el programa de fomento





Ilustrísimo Ayuntamiento de Estepa

de empleo agrario 2022 (garantía de rentas), con las características técnicas y cantidades, que se indicarán en el preceptivo Pliego de Prescripciones Técnicas.

Insuficiencia de medios.-

El Ayuntamiento de Estepa no cuenta con los medios materiales ni personales necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato.

Consideraciones técnicas.-

El contratista durante el periodo de ejecución del contrato, deberán ejecutar el suministro con la profesionalidad, diligencia y eficacia necesaria.

El contratista habrá de disponer de todas las capacitaciones y autorizaciones necesarias para llevar a cabo el suministro; e igualmente habrá de aportar las infraestructuras necesarias y los servicios complementarios para una efectiva prestación.

El contratista desarrollará la actividad conforme a las especificaciones desarrolladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Análisis económico.-

| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN | |
|---|--------------------|
| Importe de la Licitación (IVA excluido): | 26.855,86 € |
| IVA 21%. | 5.639,73 € |
| Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): | 32.495,59 € |
| Sistema de determinación del precio: Precio unitario que se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas para cada uno de los elementos que componen cada lote. | |

| Nº DE LOTE | DESCRIPCIÓN | IMPORTE (IVA EXCLUIDO) € | IMPORTE (IVA INCLUIDO) € |
|-------------------|--------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| 1 | MATERIAL POLVERO | 11.931,86 | 14.437,59 |
| 2 | HORMIGONES | 14.924,00 | 18.058,00 |
| | TOTAL: | 26.855,86 € | 32.495,59 € |

El valor estimado del presupuesto asciende a la cantidad de VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (26.855,86 €).





Ilustrísimo Ayuntamiento de Estepa

Los precios de cada uno de los lotes se han realizado conforme al precio de mercado.

Los precios se han calculado conforme lo previsto en los artículo 101 y 102 de la Ley 7/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Calificación del contrato.-

Contrato administrativo de suministro, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Justificación del procedimiento.-

De acuerdo con el artículo 159.6 de la Ley 7/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considera que el procedimiento más adecuado para adjudicar la contratación es el abierto simplificado sumario.

Análisis de la división por lotes.-

El objeto del contrato se divide en lotes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP.

Conclusiones.-

Este Ayuntamiento procederá a la contratación del **SUMINISTRO DE MATERIALES, NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA OBRA “PAVIMENTACIÓN EN PARQUE RAFAEL ALBERTI”, INCLUIDA EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2022 (GARANTÍA DE RENTAS), POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO (ART. 159.6 DE LA LCSP), TRAMITACIÓN ORDINARIA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DIVISIÓN POR LOTES.**

Estepa, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE,

FDO. ANTONIO JESUS MUÑOZ QUIRÓS.





Ilustrísimo Ayuntamiento de Estepa

